

de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Amador Federico Velásquez García-Monterroso, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Guatemala.

**Artículo 2.-** La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 4.-** Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 5.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 6.-** La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI  
Ministro de Relaciones Exteriores

1875937-12

### Dan por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia y de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Dinamarca

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 077-2020-RE

Lima, 6 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 058-2020-RE, de 20 de mayo de 2020, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, José Antonio Raymundo Bellina Acevedo, desde el 25 de mayo de 2020;

Que, en el artículo segundo de la citada resolución suprema se nombró al referido funcionario diplomático para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Dinamarca, con residencia en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, desde el 25 de mayo de 2020; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, José Antonio Raymundo Bellina Acevedo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia.

**Artículo 2.-** Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, José Antonio Raymundo Bellina Acevedo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Dinamarca, con residencia en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia.

**Artículo 3.-** La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 5.-** Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 6.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 7.-** La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI  
Ministro de Relaciones Exteriores

1875937-13

### Dan por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 078-2020-RE

Lima, 6 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 014-2019-RE, de 23 de enero de 2019, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Antonio Lázaro Geldres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0050-2019-RE, se fijó el 15 de marzo de 2019, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, por razones del Servicio, es necesario dar término a las funciones del referido funcionario diplomático como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Antonio Lázaro Geldres, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia.

**Artículo 2.-** La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 4.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI  
Ministro de Relaciones Exteriores

1875937-14